APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DE LA REGION DE VALPARAISO Y LA UNIVERSIDAD ANDRES BELLO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 132/ REGIÓN DE VALPARAÍSO

VALPARAÍSO, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de la República; Ley Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley Nº1/ Ley 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.F.L. Nº 1, de 1991 del Ministerio de Planificación; Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023 que creó el Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Nº 137 de 2001, del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección en las relaciones de la familia.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAM promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre los temas que afectan a las mujeres y a su grupo familiar, coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones o cualquier otra medida, conducente a cumplir con los objetivos institucionales.

RESUELVO:

Artículo 1°

Apruébese el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 18 de agosto de 2011 entre el Servicio Nacional de la Mujer Región de Valparaíso y Universidad Andrés Bello, cuyo texto es del siguiente tenor:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN DE VALPARAÍSO

Y

UNIVERSIDAD ANDRES BELLO.

En Viña del Mar, a 18 de agosto de 2011, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, Rut. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional, representado por la señora **Ana María Pacheco Rodríguez**, abogada, C. I. Nº 11.479.520-8, ambos con domicilio legal en calle Bellavista Nº 168, 15° piso Valparaíso, en adelante **"SERNAM REGIÓN DE VALPARAÍSO"**, por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD ANDRES BELLO**, Rut. Nº 71.540.100-2, representada por su vicerrector **Juan Carlos Bull de la Jara**, cédula nacional de identidad Nº 5.772.736-5 se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: La Universidad y SERNAM Región de Valparaíso, convienen en formalizar un convenio de Práctica Profesional que permita el desarrollo de competencias profesionales de los alumnos de la carrera de Trabajo Social, que imparte dicha Casa de Estudios Superiores, y cuyos objetivos son:

1. Desarrollar una experiencia de Intervención Social integral través de una práctica específica y acotada, y en función de las necesidades del SERNAM Región de Valparaíso, con la finalidad de fortalecer su formación profesional.

2. Incorporar comprensivamente los conocimientos, metodologías y habilidades adquiridos en su formación.

3. Prestar un servicio a la institución donde se ha insertado para su Práctica Profesional, de acuerdo a los requerimientos definidos con el supervisor/a designado/a por el SERNAM Región de Valparaíso, entregando un producto concreto de aporte al Trabajo Social.

4. Incrementar sus conocimientos y habilidades asociadas al Trabajo Social, a través de su práctica profesional, con al finalidad de fortalecer su formación profesional.

5. Asumir una actitud ética coherente con los valores que orientan el quehacer profesional.

6. Conocer las características de la Institución en que se realiza la práctica profesional, su forma de organización y funcionamiento en el contexto social y cultural en que se ubica.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

7. Conocer las características de la atención social que entrega el SERNAM Región de Valparaíso.

SEGUNDO: Ambas instituciones, acuerdan que los alumnos de la Carrera de Trabajo Social podrán realizar labores de diagnóstico, formulación, implementación y/o evaluación de servicios, programas o proyectos sociales, de acuerdo a las necesidades definidas por la Dirección Regional del SERNAM Región de Valparaíso y su supervisor institucional, en las instalaciones dependientes SERNAM ubicadas en la Región de Valparaíso.

La Dirección de la Escuela de Trabajo Social supervisará el debido cumplimiento de la Práctica Profesional a que se refiere este instrumento y coordinará, con quien la Dirección Regional del SERNAM Región de Valparaíso designe para tal efecto, las acciones y medidas que aseguren el cumplimiento del objetivo fijado, dentro de las normas de orden, higiene y seguridad determinadas por SERNAM.

TERCERO: La Práctica Profesional comprende un total de 288 horas académicas, distribuidas en 14 horas semanales, a convenir directamente entre el SERNAM Región de Valparaíso y el alumno.

CUARTO: Durante el desarrollo de la Práctica Profesional, cada alumno participante lo hará en la calidad de alumno regular de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Andrés Bello para todos los efectos legales y, en particular, respecto de las normas contempladas en la Ley Nº 16.744 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y Decreto Nº 313 del Seguro Escolar.

QUINTO: Este acuerdo tendrá una duración de dos años y podrá ser desahuciado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante aviso escrito dado a la otra parte con una anticipación mínima de sesenta días a la fecha de término que se comunica.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos de ellos en poder de SERNAM y dos en poder de la Universidad Andrés Bello.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS

El nombramiento de doña Ana María Pacheco Rodríguez como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer de la Región de Valparaíso consta en la Resolución Nº 103 de 12 de abril de 2010 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 137 del 5 de abril de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Juan Carlos Bull de la Jara y don José Ismael Vera Álvarez para representar a la Universidad Andrés Bello consta en la escritura pública de fecha 20 de Noviembre de 2009, otorgada ante don Gonzalo Sergio Mendoza Guiñez, Notario

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Público Reemplazante de doña Antonieta Mendoza Escalas, Titular de la Décimo Sexta Notaría de Santiago.**//ANA MARIA PACHECO RODRIGUEZ/ DIRECTORA REGIONAL/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ REGION DE VALPARAÍSO// JUAN CARLOS BULL DE LA JARA/ VICERRECTOR/ SEDE VIÑA DEL MAR/ UNIVERSIDAD ANDRES BELLO// JOSE ISMAEL VERA ALVAREZ/ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/ SEDE VIÑA DEL MAR/ UNIVERSIDAD ANDRES BELLO//.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

ANA MARÍA PACHECO RODRÍGUEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE VALPARAÍSO

VTO/KPO/kpo
Distribución:
Dirección Regional

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL